

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00340.

El escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante el 28 de julio pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio anterior del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JUAN CARLOS MOYA BUITRAGO, luego de notificado del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada por la parte demandante, dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 141, hoy **18 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3edb029d53a5393df0470184ccaa25ad71b1dd56f7ab70143b46f858881056
5c**

Documento generado en 16/08/2021 09:15:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>